**ACLARACIÓN SOBRE LA COBERTURA POR INCAPACIDAD PERMANENTE, TOTAL, ABSOLUTA O GRAN INVALIDEZ**

Habiéndose recibido consultas pidiendo aclaración del Pliego de Prescripciones Técnicas sobre la cobertura por incapacidad permanente, total, absoluta o gran invalidez:

Procedemos a aclarar que tal y como se dispone en la Cláusula 7 por incapacidad permanente, total, absoluta o gran invalidez, será por cualquier causa sea enfermedad o accidente.

Sevilla, 2 de diciembre de 2014.

Fdo.: Manuel De Mora Gutierréz
Jefe del Servicio de Admón Gral.